

proceso **ESESS-DMNC-082-2026**

objeto, "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO Y EL AVALÚO COMCERCIAL DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN DEDUSO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", COMO SOPORTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA Y PARA LAS DECISIONES POSTERIORES SOBRE SU DISPOSICIÓN O ENJANACIÓN**".

nombres y apellidos del proponente, **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA**

identificación: C.C. No.: **79.951.737 de Bogotá**

correo, **: Contador60209299@gmail.com**

no. de celular, **Teléfono Móvil: 3208008136**

TABLA DE CONTENIIDO

1.Camara de comercio: Certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
4. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
5. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
6. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Inscripción en el registro único tributario RUT.
8. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
9. Suscripción de compromiso anticorrupción.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
13. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
14. Formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
15. Certificación de compromiso protección de la información.
16. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.
17. Compromiso anticorrupción
18. Certificado no inhabilidades e incompatibilidades
19. Oficio de presentación de las ofertas
20.Anexo oferta económica para mínimas cuantías
21. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas juridicas (1)
22. Ddeclaración_sarlaft[1]-natural
23. RAA CertificadoRegistro Abierto de Avaluadores

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26474361B4B40

18 DE AGOSTO DE 2026 HORA 18:16:20

AB26474361 PÁGINA: 1 DE 2

* *

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. : 79.951.737
N.I.T. : 79951737 7 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02808041 DEL 24 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 134A NO. 53-75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADOR60209299@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134A NO. 53-75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTADOR60209299@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE ENERO DE 2026

María Fernanda Ávila

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 4512 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS. 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES. 4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : HOTEL SANTA ANA F
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 6 NO. 7 - 30
MUNICIPIO : SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02808048 DE 24 DE ABRIL DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE ENERO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26474361B4B40

18 DE AGOSTO DE 2026 HORA 18:16:20

AB26474361 PÁGINA: 2 DE 2

* *

VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.951.737



Apellidos
CORTES FETIVA

Nombres
HERNAN FELIPE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
24 JUL 1979

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SESQUILE (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
06 AGO 1997, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
27 FEB 2033

.CO

0174174 19

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0174174198150 01<<<<<<<<<<
7907245M3302277COL79951737<<<9
CORTES<FETIVA<<HERNAN<FELIPE<<

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FREDY GIOVANNY URRUTIA HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74183054, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FREDY
Segundo Nombre:	GIOVANNY
Primer Apellido:	URRUTIA
Segundo Apellido:	HERRERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74183054
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Mayo de 2025, a las 12:04:54 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

mple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-06, 02:47:57 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1083931874

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 06/08/2026

EL APORTANTE

al	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA		
	CC79951737	**Dirección**	CRA 6 # 7 - 42
presa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3208008136
ıa	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
	GUASCA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
nte Legal		**Identificación**	
los	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

: DEL APORTANTE

tos del Afiliado			Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
IAN FELIPE CORTES /A	59	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.080.000	$ 492.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.080.000	$ 385.000	0,522	$ 3.080.000	$ 16.100	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 3.080.000	$ 18.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 912.400

LES

ı	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
000	$ 3.080.000	$ 3.080.000	$ 3.080.000	$ 492.800	$ 385.000	$ 16.100	$ 18.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 912.400	$ 0	$ 912.400

Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 07:32:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79951737
Código de Verificación	799517372608260732 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301843376

PIB
07:29:42

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79951737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253748162

(415)7707212489984(8020) 000014125374816 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 5 1 7 3 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79951737	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	FETIVA	HERNAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL SANTA ANA F	HSF

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 134 A 53 75

42. Correo electrónico: GUASCA2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 4	3 2 0 8 0 0 8 1 3 6	6 0 1 4 6 7 6 7 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 6 0 9 1 4	6 8 2 0	2 0 2 3 0 3 3 1	4 6 6 5	4 5 1 2	1 3 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	0																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 09:58:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES FETIVA HERNAN FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253748162

(415)7707212489984(8020) 000014125374816 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 9 5 1 7 3 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
66. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 4 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 0 8 0 4 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

68. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253748162

(415)7707212489984(8020) 000014125374816 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento: HOTEL SANTA ANA F		
163. Departamento: Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio: Sesquilé 7 3 6	
165. Dirección: CR 6 7 34		
166. Número de matrícula mercantil: 2 8 0 8 0 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 4 2 4	
168. Teléfono: 3 2 0 8 0 0 8 1 3 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:08:02 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79951737,** Apellidos y Nombres **CORTES FETIVA HERNAN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE SOLUCION SALUD**, con NIT **822006595-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 07:34:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79951737** y Nombre: **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146397423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:26 AM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79951737**

Apellidos y Nombres: **CORTES FETIVA HERNAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79951737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 08:02 AM

Código Verificación: **L8BTJS13P5**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.951.737** domiciliada en el municipio de Bogota - Cundinamarca, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el E.S.E SOLUCIÓN SALUD, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERITAJE DE CINCO VEHICULOS EN DESUSO DE LA ENTIDAD

1. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la E.S.E SOLUCIÓN SALUD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministrare durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o ventaja impropia.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Estudio de Convivencia y Oportunidad.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en el mismo, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: CONTRATISTA. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

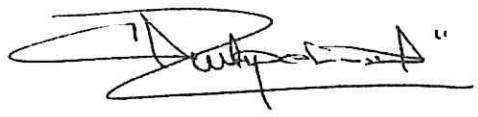
TERCERO: CONTRATISTA. Me comprometo a suministrar a la E.S.E SOLUCIÓN SALUD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: CONTRATISTA. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el contrato.

QUINTO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en el municipio de Villavicencio - Meta en el mes de agosto de 2026.

EL CONTRATISTA



HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CC **79.951.737** de Bogotá

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: Hernán Felipe Cortes Fetiva domiciliado en Bogotá en la Calle 134A No. 53-75 Ofc, 601 identificado con la C.C 79.951.737 de Bogotá, quien obra *en nombre propio*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: E.S.E SOLUCIÓN SALUD, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERITAJE DE CINCO VEHICULOS EN DESUSO DE LA ENTIDAD

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa E.S.E SOLUCIÓN SALUD, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de: E.S.E SOLUCIÓN SALUD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de: E.S.E SOLUCIÓN SALUD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES.

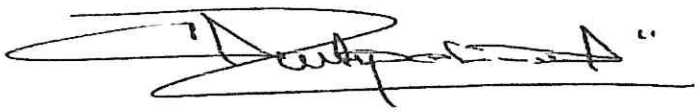
Yo, **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA,** identificado con la C. C. No. 79.951.737, expedida en Bogotá, mayor de edad, en mi condición de aspirante a contratista del Instituto municipal de deportes de Sesquilé – Cundinamarca, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado, representado a la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

Dado en el Municipio de Bogotá – Cundinamarca, a los veinte seis (26) días del mes de agosto de **2026**.

Cordialmente



Nombre. HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CC 79.951.737 DE BOGOTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

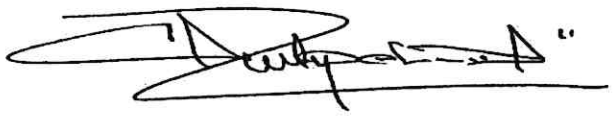
Villavicencio, 27 de agosto de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Asunto: **Proceso de Contratación**

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SOLUCION SALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso contractual indicado en la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Nombre. HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

CC 79.951.737 DE BOGOTA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

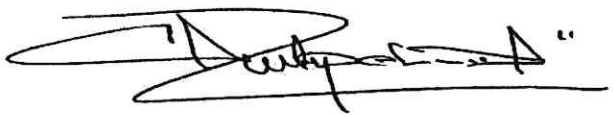
Villavicencio, 27 de agosto de 2026

Doctor
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

Por medio de la presente certifico que el suscrito no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,



Nombre. HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

CC 79.951.737 DE BOGOTA

OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, 27 de agosto de 2026
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Ciudad.

Ref.: Proceso de contratación directa

Estimados señores:

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal, presento oferta para el proceso de contratación indicado en la referencia, para lo cual, hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la E.S.E. SOLUCION SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultare seleccionado.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas y financieras contenidas en los términos de condiciones.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma de actividades contenido en los términos de condiciones.

8. Que en caso de ser adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los términos de condiciones del proceso en las fechas establecidas en el cronograma.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, la obra, servicio o suministro cumplirá con la totalidad de los alcances, requerimientos y especificaciones técnicas de que se precisaron en los términos de condiciones.

10. Que, el proponente y el personal a su cargo se encuentre a paz y salvo con las obligaciones laborales y del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes, para lo cual acredito los soportes de dichos pagos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

OBJETO DEL CONTRATO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO Y EL AVALÚO COMCERCIAL DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN DEDUSO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", COMO SOPORTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA Y PARA LAS DECISIONES POSTERIORES SOBRE SU DISPOSICIÓN O ENJANACIÓN"***

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30 DIAS

VALOR DEL CONTRATO: 6.000.000

VALIDEZ DE LA PROPUESTA. Será por una vigencia 30 días.

Atentamente.

Nombre. HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

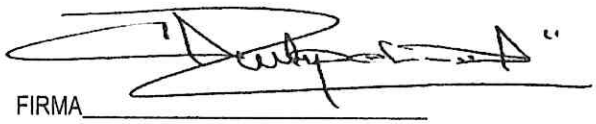
Yo, HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.737 obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen

informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.

- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD
- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD es veraz y exacta, estando ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que la ESE SOLUCIÓN SALUD está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de la ESE SOLUCIÓN SALUD, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la ESE SOLUCIÓN SALUD, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros. Solo aplica para el registro de clientes.

Se expide a los 27 días del mes Agosto de del año 2026.



FIRMA_____

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

C.C. 79.951.737 DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado con la cédula No. de 79.951.737 obrando en NOMBRE PROPIO me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que:

Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co , quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los 27 días del mes de Agosto del año 2026.



HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
Representante Legal

RAA

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

(/)

Confirmar Avaluador

Esta consulta no sustituye la obligación del avaluador de demostrar su calidad, a través de la certificación de inscripción (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015).

AVAL-79951737

REVISAR

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA (/era/1)
Activo

Fecha de registro: 28 de Marzo de 2023
Código: AVAL-79951737
Fecha de Aprobación: 14 de Abril de 2023

Validar Certificado

Digite código de avaluador. Ej: AVAL-00000

Introduzca el número de avaluador, el cual se puede encontrar en el mismo certificado.

Digite el pin de validación de seguridad del Certificado

Con el fin de que el destinatario pueda verificar la autenticidad del certificado, puede ingresar el pin de validación asignado en el siguiente campo. Si los datos no coinciden con el certificado, por favor notifique de forma inmediata a la ERA correspondiente.

VALIDAR

Inicio de sesión

Usuario *

Contraseña *

ENTRAR

Recordar contraseña
(https://www.raa.org.co/modal_forms/nojs/password)

¿QUÉ ES RAA?

¿Qué es *RAA?*

El RAA es un protocolo a cargo de las entidades reconocidas de autorregulación de avaluadores en donde se inscribe, conserva y actualiza la información de los avaluadores, de conformidad con la Ley del Avaluador. La inscripción de los avaluadores en el R.A.A. es una obligación desde el momento en que se autorice la operación de la primera Entidad Reconocida de Autorregulación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Registro Abierto de Avaluadores no brinda ningún tipo de servicio de manera directa a los avaluadores. Para efectos de realizar el registro, las actualizaciones de su registro, así como la solicitud de certificados deberá solicitarlo a través de la ERA a la cual se encuentren inscritos.

Para el público en general, el Registro Abierto de Avaluadores sólo ofrece el servicio de verificación de autenticidad del certificado aportado por el correspondiente avaluador.

Si usted es una persona natural que desea inscribirse como avaluador en el R.A.A, por favor ingrese al icono de la ERA por medio de la cual quiere tramitar su solicitud para adelantar el proceso de pre inscripción correspondiente.

A.N.A.
Autorregulador
Nacional de Avaluadores

www.ana.org.co
Carrera 7 # 80-49 Ofc.501
Bogotá D.C. - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
Bogotá: 601 - 355 97 40
Línea Nacional: 01 8000 423640

ARAV
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
Calle 118 # 14B - 56 Oficina 303
Línea Gratuita Nacional 01-8000196045
Telefono: 6014954500
www.arav.com.co
Bogotá D. C.

(https://arav.com.co/)

¿COMO REGISTRARSE COMO ERA?

¿COMO REGISTRARSE *COMO ERA?*

Para realizar su registro como ERA ante el RAA, una vez haya sido efectuado el reconocimiento de la entidad reconocida de avaluadores por parte de la SIC, puede contactarse con el administrador de la plataforma en el correo info@raa.org.co (mailto:info@raa.org.co), para realizar la coordinación de su ingreso a la plataforma.

¿Requiere más información
sobre el registro de la ERA ante el RAA?.

Ingrese su correo y le enviaremos los requerimientos para iniciar el proceso de registro.

Línea de atención: 01 8000 160 080.

Correo electrónico | ENVIAR

Nota: La política de manejo de datos debe ser verificada con la entidad reconocida de Autorregulación a través de la cual accede al Registro Abierto de Avaluadores.

Derechos reservados 2016

Alcaldía de CÓMBITA

ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN CONTRATO CPS-110-2025

FECHA PRESENTE ACTA	19/12/2025	
CONTRATO No	No. CPS-110-2025	DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	OBJETO – PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE AVALUO Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA QUE YA NO PRESTAN SERVICIO PARA LA CUAL FUERON ADQUIRIDOS	
CONTRATISTA	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA	NIT. 79.951.737-7
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	KAREN YULIETH GONZALEZ MORALES - SECRETARIA DE HACIENDA	C.C. 1.099.755.406
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL $ 4.000.000,00	
	APORTE MUNICIPIO $ 5.000.000,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE $ 0,00	
ADICIONAL N° 1	VALOR $ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR $ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 5.000.000,00	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2025	
PRORROGA N° 1	N/A	De Fecha N/A
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A
PLAZO TOTAL	UN (1) MES	
FECHA DE INICIACIÓN	04 de NOVIEMBRE de 2025	
ACTA DE SUSPENSION N°	De Fecha N/A	
ACTA DE REANUDACIÓN N°	De Fecha N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de diciembre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	3 de diciembre del 2025	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 4/11/2025 al 3/12/2025	
RPC N°	N/A	

N° Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 1727 AÑO 2025

Ing. JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cómbita - Boyacá identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.051.211.501 expedida en Cómbita y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en artículo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, mayor de edad e identificado con NIT No. 79.951.737-7 quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-110-2025 fué un PLAZO DE EJECUCIÓN de UN (1) MES 2) el contrato de prestación de servicios profesionales, se terminó por cumplimiento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal (si está consideración no aplica se requiere ajustarla al caso concreto). 3) Que el interventor o supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES certificó el cumplimiento hasta el TRES (3) de DICIEMBRE del 2025. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA – LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS- 110-2025, suscrito entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de terminación recibo a satisfacción) expedido por el supervisor/interventor del contrato de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 5.000.000,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar en la presente acta		$ 4.999.664,00
Valor Total actas pagadas		
Saldo sin ejecutar (Saldo a favor del MUNICIPIO)		
Valor a Reintegrar al MUNICIPIO (Cuando aplique)		
Sumas iguales	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA 306274473310	BANCO BANCOLOMBIA	AHORROS X	CORRIENTE

"Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del interventor y/o Supervisor.

SEGUNDA – DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta: el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-110-2025, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica, de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se Firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: KAREN YULIETH GONZALEZ MORALES
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: YOLANDA MILENA GONZALEZ BERNAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Firma: _____
Nombre: JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas

ANEXOS: 1. PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
2. LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) X CUENTA DE COBRO
INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO CONTRATO	040-2025
NUMERO DE PROCESO	CPS-CD-040-2025
CONTRATISTA:	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
NIT	79.951.737
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
C.C	79.951.737
SUPERVISOR	ENID IBÁNEZ BONILLA
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA
INTERVENTOR	N/A
CONTRATO DE INTERVENTORIA	N/A
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	24 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO	26 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000074
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000058
C.D.P ADICION 001	N/A
R.P ADICION 001	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

VALOR ADICION 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).
PRORROGA 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	25 DE JUNIO DE 2025
REINICIO 1	19 DE AGOSTO DE 2025
SUSPENSIÓN 2	20 DE AGOSTO DE 2025
REINICIO 2	03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025

En Subachoque, se reunieron el señor alcalde del municipio de Subachoque, Cundinamarca **JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO**; en calidad de ordenador del gasto; ENID IBÁNEZ BONILLA, en su calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Subachoque y supervisor del contrato CPS-CD-040-2025, el señor HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado con cedula de ciudadanía 79.951.737, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del convenio de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

Que entre el Municipio de Subachoque y el señor HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado con cedula de ciudadanía 79.951.737se suscribió el contrato de Prestación de servicios, CPS-CD-040-2025, de fecha 27 enero de 2025, cuyo objeto consiste en PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA.**

Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

Que la Supervisión del contrato deja constancia que las obligaciones del mismo se encuentran cumplidas en su totalidad y se realiza la presente liquidación.

Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este convenio.

Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

2. ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO DE 27 DE ENERO DE 2025

3. MODIFICACIONES

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSION	X		
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

ADICION VALOR		X	

4. TIPO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

La supervisora **ENID IBÁÑEZ BONILLA**, realizo el recibo a satisfacción del contrato consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

5. GARANTÍAS

PÓLIZA CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N/A	N/A	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL BIEN	N/A	N/A	N/A

6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

PAGOS REALIZADOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

FECHA	NOTA BANCARIA DE INGRESO	VALOR
04/04/2025	2025000243	$ 7.500.000,00
04/12/2025	2025001508	$ 7.500.000,00

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$15.000.000,00	$0
Valor Adiciones	$0	$0
Valor total del contrato	$0	$0
Valor abonado por el contratista	$0	$15.000.000,00
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)	$0	$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)	$0	$0
Sumas iguales	$15.000.000,00	$15.000.000,00

VALOR EJECUTADO $ $15.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO $ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA $ 0

6. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

NO APLICA

7. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. N/A.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

8. OBSERVACIONES

Se deja constancia que el ordenador del gasto y el supervisor que firman la presente acta de liquidación, la realizan en virtud del cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES

El convenio no cuenta con obligaciones postcontractuales

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato No. **CPS-CD-040-2025**, suscrito entre el señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con cedula de ciudadanía 79.951.737 y LA ALCALDÍA MUNICPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del Contrato.

De igual manera, el Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de LA ALCALDÍA MUNICPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA. - INDEMNIDAD: del Contrato.

Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor e interventor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma de acuerdo con los archivos que obran en el expediente contractual, se cumplió, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, la prestación de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplió y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO. El supervisor declara que el Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El supervisor manifiesta que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta acta de liquidación, por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

Se suscribe la presente acta de liquidación en el Municipio de Subachoque Cundinamarca a los NUEVE (09) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
ALCALDE MUNICIPAL

Con formato: Izquierda

ENID IBÁNEZ BONILLA
Secretaria de Hacienda.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-CD-40-2025 DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

Supervisora.

POR EL CONTRATISTA

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado
con cedula de ciudadanía 79.951.737
Contratista

Proyectó: Ana María Rubiano Robayo – Técnica Administrativa
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano – Abogada Contratista

Alcaldía Municipal
San Antonio Del Tequendama

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E)
DE LA ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

C E R T I F I C A

Que una vez revisado el Archivo de la Administración Municipal se encuentran los siguientes contratos de Prestación de servicios, suscritos entre el municipio de **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** con el señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 79. 951.737 expedida en Bogotá cuyas características son las siguientes:

CONTRATO Nº	CPS 197-2025
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
NIT	860527046 -1
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CEDULA DE CIUDADANIA	79.951.737 DE BOGOTÁ
FECHA DEL CONTRATO	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUÓ, DEPRECIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE SANA ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20 DIAS)
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.450.000) M/CTE.
FECHA DE TERMINACION	TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES OBJETO DEL CONTRATO. **2.** CONSTITUIR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS Y APORTAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. **3.** VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE FIRMADO, LEGALIZADO Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. **4.** SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIÓ. **5.** CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LO CUAL CONLLEVA QUE NO EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON EL MUNICIPIO **6.** RESPONDER POR TODO DAÑO QUE SE CAUSE A BIENES, AL PERSONAL QUE SE UTILICE Y A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE TE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO **8.**RADICAR LAS FACTURAS DE COBRO POR TRABAJOS EJECUTADOS Y AJUSTES DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS **9.** PARA ADELANTAR EL TRÁMITE Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN, UN INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS COMPROBANTES DE AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES DEL PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **10.** CANCELAR OPORTUNAMENTE SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE TIEMPO EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGAR LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, NO SOLO LA DEL CONTRATISTA SINO LA DU SUS EMPLEADOS O SUBCONTRATISTAS UTILIZADOS EN IS EJECUCIÓN DEL CONTRATO **11.** OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS. **12.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE HACER U OMITIR ALGÚN HECHO **13.** RESPONDER POR SUS ACTUACIONES Y OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. **14.** MANTENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESENTARSE A LA ENTIDAD CONTRATANTE EN EL MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO. **15.** MANTENER INDEMNE AL CONTRATANTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGA COMO CAUSA SUS ACTUACIONES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **16.** CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA EN EL EVENTO QUE SEA SOLICITADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO CELEBRADO. **17.** AMPLIAR Y MODIFICAR LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS EN QUE CONFORME A LA LEY SOLICITE LA ENTIDAD **18.** VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN EL ARTÍCULOS 8" MODIFICADO POR LA LEY 1474 DE

	2011, ARTICULO 9" DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTICULO 2 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y QUE EN CASO DE SOBREVENIR ALGUNA ACTUARÁ CONFORME A LA LEY DEBE TENER EN CUENTA QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA Y DECLARA NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES, PROHIBICIONES Y DEMÁS RESTRICCIONES DE QUE TRATAN LAS NORMAS ANTES DESCRITAS **19.** TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **20.** LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en San Antonio del Tequendama a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

LUIGY ANDRÉS LOPEZ GONZALEZ
Secretario De Desarrollo Institucional (E)

PROYECTO:	REVISO:	APROBÓ:
NOMBRE: Jennyfer Carolina Guzmán Zambrano	NOMBRE: Luigy Andrés López González	NOMBRE: Luigy Andrés López Gonzalez
CARGO: Contratista apoyo	CARGO: Secretario Desarrollo Institucional (E)	CARGO: Secretario Desarrollo Institucional (E)
FIRMA: Jhennyfer Guzman	FIRMA:	FIRMA:
FECHA: 14/05/2026	FECHA: 14/05/2026	FECHA: 14/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 5	Código FR-JUR-05	Página 1 de 4	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		DEPARTAMENTO DEL META

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 24 de diciembre de 2025

ASUNTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1687 de 2025

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821, de Villavicencio en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionaria nombrada mediante Decreto No. 199 del 05 de abril de 2024, posesionada según Acta No. 090 del 05 de abril de 2024, por una parte GERMAN JARA FIGUEREDO identificado con cedula de ciudadanía No. 479.233 de Restrepo-Meta, quien en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y por la otra parte HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado con nit 79.951.737-7 quien a su vez se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, previas las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERITAJE DE LOS BIENES INSERVIBLES DE LOS VEHICULOS EN DESUSO DE LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	$21.270.000 VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS.
CONTRATISTA:	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA NIT 79.951.737-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE NOVIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	N/A
PRORROGA 1:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	GERMAN JARA FIGUEREDO

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados y a efectuar por LA E.S.E. "Solución Salud" se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2025, así:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1204 del 21 de agosto de 2025
b. Compromiso Presupuestal No. 3843 del 3 de septiembre 2025.

3.INFORMES DE SUPERVISIÓN.

a. Mediante la presente acta de liquidación, el contratista, y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida garantizan que se dio cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, soportado en los respectivos informes de supervisión. Así mismo el supervisor avala el cumplimiento de cada una de las condiciones para su liquidación.

a. La responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica se limita a verificar que los datos contenidos en la presente acta correspondan a los datos consignados del contrato objeto de liquidación.

4. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD.

	PERIODO FACTURADO		VALOR CONTRATO + ADICIÓN	VALOR A CANCELAR	SALDO DISPONIBLE
ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
1	04/09/2025	03/11/2025	**21.270.000**	21.270.000	0
			21.270.000	**21.270.000**	

5. BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO:	$ 21.270.000	
Valor por girar Informe N° 01		$ 21.270.000
Saldo pendiente por ejecutar		$0
SUMAL IGUALES:	$ 21.270.000	$ 21.270.000

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la cláusula valor y forma de pago del Contrato, la forma de pago acordada fue: único pago posterior a la entrega de los avalúos de los bienes muebles objeto del avaluó y diagnóstico, previo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente incluido IVA ÿ demás contribuciones si a ellos hubiere lugar.

A. De acuerdo con lo previsto en el contrato esta se liquidará por parte de la ESE "Solución Salud", a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses, siguientes a la finalización del contrato, la liquidación contendrá el acta firmada por las partes contratantes, que incluirá un

balance sobre la ejecución, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma.

B. Se deja constancia por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de Interventoría y Supervisión, que una vez revisadas, las cuentas de cobro del contratista que durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, cumplió con el objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social hasta el último periodo de ejecución del contrato.

C. El supervisor avala y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

Por tal razón, mediante la presente acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el presente contrato suscrito, en los términos consignados en la presente acta.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar finalmente de mutuo acuerdo el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1687 de 2025 celebrado entre la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado con nit 79.951.737-7 quien a su vez se denominará el CONTRATISTA; según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes recíprocamente declaran la suma a deber a favor del contratista DE **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS. ($21.270.000).** y un saldo a favor de la ESE "Solución Salud" de CERO PESOS M/C ($0) con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordenar el pago correspondiente si hubiere lugar Con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ordénese liberar a favor de La Solución Salud de cero pesos ($0) conforme a lo expuesto en el presente artículo.

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por todo concepto de obligaciones derivadas del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS objeto de la presente liquidación.

No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE "Solución Salud", por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, objeto de la presente liquidación.

QUINTO: El Contratista manifiesta que la ESE "Solución Salud" cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto no hay lugar a ninguna acción, reclamación o demanda, en relación con el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y la presente Acta de Liquidación Final del mismo.

SEXTO: Copia de la presente acta se remitirá al área de Presupuesto para el trámite de pago correspondiente de la suma adeudada al contratista. También se remitirá copia de esta acta a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" para anexarla a la carpeta del contrato

Para constancia, se firma en Villavicencio a los veinti cuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
cc 79.951.737-7
Contratista

GERMAN JARA FIGUEREDO
Supervisor

REVISO: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Villeta COMPETITIVA 2020-2023 gestión transparente	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 17/09/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 1 de 2

CONTRATO No. 263-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.279.268** de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con C.C. **No 79.951.737** han acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

a) Que, entre el Municipio de Villeta, y **HERNÁN FELIPE CORTES| FETIVA** identificado con C.C. **No 79.951.737** se celebró el **CONTRATO No. 263-2022** el día 09 de diciembre de 2022.
b) Que el objeto del presente contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO DE INVENTARIO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, Y/O MUEBLES Y ENSERES EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**
c) Que el término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal.
d) Que se suscribió acta de inicio el día 13 de diciembre de 2022.
e) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($11.600.000,00) INCLUIDO IVA.**
f) Que la información que hace parte integral de esta acta, está basada en la documentación generada en desarrollo del contrato, la cual es de responsabilidad exclusiva de quienes suscribieron dichos documentos.
g) Que de conformidad al marco normativo aplicable en la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en sucesión al trámite y plazo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se dispone que el municipio cuenta con la competencia y dentro del tiempo para realizar la respectiva liquidación.
h) Dadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan.

Villeta COMPETITIVA gestión transparente	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-11
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 17/09/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Página 2 de 2

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios **No. 263-2022,** celebrado entre el municipio de Villeta y **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA.**

A.	**VALOR DEL INICIAL CONTRATO**			**$ 11.600.000,00**
B.	**VALOR ADICIÓN AL CONTRATO**			**0,00**
C.	**VALOR CANCELADO**			**$ 11.600.000,00**
	No Egreso	**Fecha del pago**	**Valor del Egreso**	
C.1	2023000354	16/03/2023	$ 11.600.000,00	
D.	**VALOR TOTAL EJECUTADO**			**$ 11.600.000,00**
E.	**SALDO SIN EJECUTAR**			**$ 0,00**
F.	**SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA**			**$ 0,00**
G.	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**			**$ 0,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Que el supervisor del contrato verifico el cumplimiento de los aportes al sistema de salud y pensión.

CLAUSULA TERCERA: Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto para constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por quienes en ella intervinieron, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
Alcalde Municipal

HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. **No 79.951.737**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Avila Alvarado – Contratista Secretaría Administrativa y de Gobierno		
Revisado por	Orlando Tinoco Malhecha – Secretario Administrativo y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230-2025		
CODIGO 200.07	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 230-2025

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en Agua de Dios, Cundinamarca, el día 31 de Diciembre de 2025, se reunieron en la Oficina de Despacho las siguientes personas: la Doctora. **ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA**, Alcaldesa Municipal, la Doctora **LUISA FERNANDA MORA TEUTA**, Secretaria de Despacho, **ELIANA ICDALY CAMARGO RODRIGUEZ** Almacenista General, en calidad de Supervisora y el señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** con cedula de ciudadanía N° 79.951.737, como Contratista con el fin de liquidar lo contemplado en el contrato de prestación de servicios No. **230-2025.**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** NIT.: 890680149-4
OBJETO:	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALÚO,DEPRECIACION,ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA:	**HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** C.C. N° 79.951.737 de Bogotá
SUPERVISORES:	**ELIANA ICDALY CAMARGO RODRIGUEZ** Almacenista General
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONE DE PESOS ($7.000.000.00) IVA INCLUIDO. MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
ADICION	**SI (EN TIEMPO)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y SEIS (6) DIAS
PLAZO ADICION	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE AGOSTO DE 2025
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA :	**Calle 134 A N° 53-75 Bogotá**
TELÉFONO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	3208008136
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230-2025		
CODIGO 200.07	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

RESUMEN FINANCIERO:

VALOR INICIAL:	$ 7.000.000.00
VALOR A CANCELAR CONTRATISTA:	$ 7.000.000.00
VALOR CANCELADO	$ 0.00
VALOR ADICION	$ 0.00
VALOR EJECUTADO:	$ 7.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 7.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0.00

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del presente se tiene en cuenta el Informe de la supervisora y certificaciones de cumplimiento, documentos que manifiestan que se recibió a entera satisfacción el objeto del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 230-2025** cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUO, DEPRECIACION, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de servicios No. 230-2025 cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUO, DEPRECIACION, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**, y el Señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** con cedula de ciudadanía N° 79.951.737, en calidad de **CONTRATISTA** una vez el Municipio realice el respectivo pago, se quedará a Paz y salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se certificaron por parte del contratista los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en Salud y ARL.

El representante del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA** atendiendo el informe presentado por el supervisor del Contrato, certifica que se recibieron los diferentes servicios a entera satisfacción de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 230-2025, cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUO, DEPRECIACION, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.** Por todo lo anterior las partes:

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230-2025		
CODIGO 200.07	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato de prestación de servicios N. **230-2025** cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUO, DEPRECIACION, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.** Suscrito con el Señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** con cedula de ciudadanía N° 79.951.737

SEGUNDO: Con la aprobación en el SECOP II, de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de prestación de servicios **N. 230-2025** cuyo objeto **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FISICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SU AVALUO, DEPRECIACION, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACION DE BIENES Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA,** y el Señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** con cedula de ciudadanía N° 79.951.737, en calidad de CONTRATISTA reservándose el Municipio de Agua de Dios el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Digitó	VoBo	Revisó	Vo Bo	Aprobó	VoBo
HERNAN FELIPE CORTES FETIVA CONTRATISTA		FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO ABOGADO FIRMA ASESORA		ELIANA ICDALY CAMARGO RODRIGUEZ ALMACENISTA GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.					

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO Y EL AVALÚO COMCERCIAL DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN DEDUSO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", COMO SOPORTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA Y PARA LAS DECISIONES POSTERIORES SOBRE SU DISPOSICIÓN O ENJANACIÓN"***"

ITEM	PRODUCTO	CANT	V/UNIT	DESCUENTO	V/TOTAL
1	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2010 PLACA OCJ686	1	1.200.000	0	1.200.000
2	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXA MODELO 2009 PLACA OJT100	1	1.200.000	0	1.200.000
3	AMBULANCIA RENAULT TRAFIC L2H2 P L A C A FJT 219	1	1.200.000	0	1.200.000
4	AMBULANCIA TERRESTRE TIPÓ TOYOTA LAND CRUISER BLANCA PLACA OJT278	1	1.200.000	0	1.200.000
5	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX DIESEL MODELO 2015 PLACA OJT195	1	1.200.000	0	1.200.000
				VALOR TOTAL	6.000.000
				DESCUENTO	
				SUBTOTAL	6.000.000
				IVA	
				GRAN TOTAL	**6.000000**

Firma:

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA

Nit.:79.951.737

ANEXO OFERTA TECNICA

1. OBJETO

Presentar oferta técnica para realizar el **avalúo comercial de CINCO (5) vehículos**, incluyendo ambulancias terrestres y vehículos de apoyo, con el fin de determinar el valor comercial actual de cada unidad.

2. VEHÍCULOS A AVALUAR

ITEM	PRODUCTO
1	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2010 PLACA OCJ686
2	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXA MODELO 2009 PLACA OJT100
3	AMBULANCIA RENAULT TRAFIC L2H2 PLACA FJT 219
4	AMBULANCIA TERRESTRE TIPÓ TOYOTA LAND CRUISER BLANCA PLACA OJT278
5	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX DIESEL PLACA OJT195

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para cada vehículo se realizarán las siguientes actividades:

- Inspección física y visual del vehículo.
- Identificación de marca, línea, modelo y placa.
- Verificación de kilometraje y características generales.
- Revisión del estado de carrocería, interior, llantas y componentes visibles.
- Evaluación general de las condiciones mecánicas y funcionales observables.
- Registro fotográfico.
- Consulta y verificación de información disponible en el RUNT.
- Revisión de las adecuaciones especiales de las ambulancias.
- Verificación de sistemas de emergencia, tales como luces, balizas y sirena, cuando aplique.
- Identificación general del equipamiento y accesorios.
- Investigación de precios de vehículos similares en el mercado.
- Análisis de depreciación, estado y condiciones particulares de cada unidad.
- Determinación del valor comercial de cada vehículo.

4. CONSIDERACIÓN ESPECIAL – VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Para las ambulancias se tendrá en cuenta que son vehículos destinados a la atención y transporte de pacientes en situaciones de emergencia, por lo que su valoración considerará adicionalmente:

- Adecuación sanitaria.
- Habitáculo asistencial.

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	CL 134 A No 53-75
Nombre:	HERNAN FELIPE CORTES FETI	**Ciudad:**	BOGOTA D C
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	79951373	**Estado/Provincia:***	CUNDINAMARCA
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Colombia
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Reiniciar búsqueda

Resultados de la búsqueda:

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 26/08/2026 10:01:50
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el 27/07/2026 a las 13:01:50.